UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1690 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 2009-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 1433-2026-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado y la Opinión Legal N° 266-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre cambio a la modalidad presencial de los estudiantes de Doctorado en Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:

43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser:

43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.

43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación.

Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.

43.3 Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 015-2025-UNSCH-CU, fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 1558-2024-UNSCH-CU, de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó el ingreso a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1690 -2026-UNSCH-CU

Que, a través de la Opinión Legal N° 266-2026-UNSCH-OAJ, de fecha 10 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el marco normativo vigente no prohíbe expresamente el cambio de modalidad de estudios de un programa de estudios, en el presente caso del Programa de Doctorado en Derecho de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo garantizarse únicamente el cumplimiento de las exigencias previstas para la modalidad presencial respecto del máximo de créditos del programa académico desarrollados con el uso de mecanismos virtuales;

Que, con Memorando N° 1433-2026-EPG-UNSCH/D, de fecha 19 de agosto de 2026, la Escuela de Posgrado ha solicitado el cambio a la modalidad presencial de los estudiantes del Doctorado en Derecho de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, acompañando la Resolución de Consejo Directivo N° 00102-2026-UNSCH-EPG/CD, de fecha 19 de agosto de 2026;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de agosto de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el cambio a la modalidad presencial de los estudiantes del Doctorado en Derecho de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del semestre académico 2026-II, conforme al siguiente detalle:

GRUPO I

1. ALARCON GUTIERREZ, ROBINSON MARIANO
2. ALEJANDRO HUARACA, FRITZA ESTELA
3. ANAYA LAIME, NOELIA JACKELIN
4. ARONES AUCCAPUCLLA, BETSI JANET
5. ASTO RIVAS, WILTON UZIEL
6. ATAUCUSI SACCSARA, RICHARD
7. AVILA FERNANDEZ, MAURICIO
8. BARBOZA NAVARRO, JOHN GLICERIO
9. CABALLERO PALACIOS, DANIEL DE JESUS
10. CABRERA MEDRANO, VICTOR
11. CALLAMPE PRADO, JOE JOSEF
12. CAMPOS ARTEAGA, MARLENY EVA
13. CARDENAS PALOMINO, JENIFER SOFIA
14. CONTRERAS CARHUAS, MARIA TRILCE
15. CUADROS ORIUNDO, HELLY
16. CURAHUA PAULLO, LIZ MITSU VERUSHKA
17. DIAZ RAMOS, ROLANDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1690 -2026-UNSCH-CU

-03-

GRUPO II

1. ENCISO ORTIZ, JUDITH
2. ESCALANTE ARROYO, EUDOSIO
3. GARCIA GARCIA, JUNIOR
4. HUAMAN CUBA, IRMA YENISER
5. HUARANCCA ROJAS, GUILLERMO SALOMON
6. MERCADO QUISPE, KEVIN
7. MINAYA ESPADA, ENVER ESTEBAN
8. MUÑOZ QUISPE, NELSA JENET
9. NICOLAS QUISPE, JORGE RAFAEL
10. ORELLANA AYLAS, PERCY ALEXIS
11. PALOMINO PAREDES, MAYUMI YETSI
12. PAREDES ROMERO, ARTURO
13. PILLACA HUACCACHI, JORGE
14. QUISPE BENDEZU, WILMER
15. QUISPE MURILLO, GODOFREDO
16. QUISPE YUPANQUI, ROCIO
17. TELLO JURADO, JULIO CESAR

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1690 -2026-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesados
Archivo

FESM/ywvj